

**ASUNTO:** 

## CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



## NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2016/001	Ginebra, 18 de enero de 2016

## Lista de notificaciones en vigor

- 1. La Secretaría presenta la lista de Notificaciones a las Partes que siguen siendo válidas al 18 de enero de 2016.
- 2. Durante el proceso de actualización de la lista, la Secretaría trata de reducir al mínimo el número de notificaciones válidas. El principal criterio aplicado por la Secretaría para decidir si una notificación debe suprimirse es determinar si contiene información que debe remitirse a las nuevas Partes, a saber:
  - a) las notificaciones claramente obsoletas se suprimen de la lista;
  - b) las notificaciones en las que se proporciona información a petición de determinadas Partes se suprimen si han dejado de tener validez o si las Partes en cuestión han acordado que se suprima;
  - c) las notificaciones que contienen información sobre reuniones se suprimen una vez celebradas o cuando la información ha sido reemplazada; y
  - d) las notificaciones que sirven efectivamente como nota de transmisión para cierta documentación, y que no sea preciso comunicar a las nuevas Partes, pueden suprimirse de la lista, incluso si esa documentación sigue siendo válida.
- 3. La lista de las notificaciones válidas en el sitio web de la CITES se actualiza regularmente, aunque no de forma tan pormenorizada como cuando se revisa a finales de año.
- 4. La Secretaría insta a las Partes a que le comuniquen cuando la información que les concierne en las Notificaciones a las Partes deja de tener validez.
- 5. La presente reemplaza a la Notificación a las Partes No. 2015/022 de 21 de abril de 2015.